



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 027-2019-A/MDSR**

San Ramón, 28 de Enero del 2019

**VISTO:**

La solicitud N° 338 de la Oficina de Registro Civil de fecha 03 de enero del 2019 con todos los recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la norma acotada en el numeral 16 artículo 20 señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo el artículo 260 del Código Civil peruano – *respecto de la persona facultada a celebrar matrimonio* - precisa que, el alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales, o establecimientos análogos;

Que, mediante solicitud N° 338 de fecha 03 de enero del 2019, los Señores: JOSE LUIS TAYPE ARBIETO y RUBY LEYDI RETAMOZO TABOADA señalan que a efecto de contraer matrimonio, adjuntan a su expediente los documentos de Ley y Declaración Jurada de Testigos;

Que, la Jefe de la Oficina de Registro Civil mediante expediente administrativo interno N° 007 - Sec. Gnral., comunica el desarrollo del Matrimonio Civil de los Señores: JOSE LUIS TAYPE ARBIETO y RUBY LEYDI RETAMOZO TABOADA para el día lunes 28 de enero del 2019 a las 03:00 p.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

En este orden de ideas, resulta pertinente designar al funcionario que llevará a cabo el matrimonio civil de los solicitantes, teniendo en cuenta que el suscrito, se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de La Merced, participando de diversas reuniones y coordinaciones ante las instituciones de la localidad;

LA  
ALCALDIA  
DE  
SAN  
RAMÓN  
DISTRITO  
DE  
SAN  
RAMÓN  
PROVINCIA  
DE  
SAN  
RAMÓN  
REGION  
DE  
SAN  
RAMÓN





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

SECRETARÍA GENERAL

Estando a las consideraciones expuestas y; de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al funcionario Lic ALAN WILFREDO GRACEY CORONADO Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para que en mi representación celebre el matrimonio civil de los contrayentes JOSE LUIS TAYPE ARBIETO y RUBY LEYDI RETAMOZO TABOADA el día lunes 28 de enero del 2019 a las 03:00 p.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al funcionario Lic ALAN WILFREDO GRACEY CORONADO Gerente de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al funcionario designado, Oficina de Registro Civil y las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dúbal D. Olano Romero  
ALCALDE